

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

40453 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., de información pública sobre extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas. Expediente ED 40/2024.*

1.- Consta inscrito en el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A Sección A, tomo 22, Hoja 35, Número 11.835 un aprovechamiento de aguas del río Duero con las siguientes características:

Expediente ZA-71 (C-790-ZA)

- NÚMERO DE REGISTRO GENERAL: 11.835

- CLASE Y AFECCIÓN: Riego

- TITULAR: Aquilino Jesus Rollón Prieto (11***.590), Maria Velasco Fidalgo (11.608.***), Antonio Pedrero Hernandez (11.73***75), M^a del Carmen Pedrero Hernandez (***47.958), Francisco Alonso Alonso (11.***.246), Salvador Alonso Alonso (***03.084) y Damián Alonso Alonso (11.490.***)

- LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Zamora

- TÍTULO-FECHA-AUTORIDAD: Concesión por Confederación 27/10/1950. Transferencia. Escritura de Aprobación y Protocolización de Operaciones Particionales 02/01/1963. Escritura de Compraventa 12/10/1963 y 27/08/1965. Notario de Zamora D. Eduardo Garcia-Duarte Fantoni. Escrituras de Manifestación y Aceptación de Herencia y Escritura de Compraventa 28/11/1975. Notario de Zamora D. Luis Avila Alvarez. Escritura de Compraventa 11/09/1976. Notario de Zamora D. Luciano Lobato Garcia como sustituto de D. Luis Avila Alvares. Escritura de Donación.

- OBSERVACIONES: otros titulares: Joaquina Refoyo Ferrero - DNI: 11.495.150 Aprobado acta de reconocimiento final y autorizada la explotación del Sr Ingeniero Director 19/07/1952. constaba con el nº de registro general 9.987, tomo 6/12. Inscripción definitiva. Resolución de 05/03/2001. CHD.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de fecha 4 de octubre de 2024 que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: el aprovechamiento de aguas superficiales del río Duero ZA-71 no se utiliza actualmente.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 4 de octubre de 2024 iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a sus titulares.

Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/TR3/ 0040/2024-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 5 de noviembre de 2024.- Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez.

ID: A240050426-1